



Ayuntamiento de Campos del Río

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Dña. María José Pérez Cerón, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Campos del Río, en virtud de las competencias atribuidas al cargo en el Art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y normativa concordante y complementaria, por el presente, **DISPONGO**

ASUNTO: CONCESION ADMINISTRATIVA DE USO FUNERARIO

Vista la solicitud presentada por Dña. R [REDACTED] s L [REDACTED] M [REDACTED] con DNI N° 48.4 [REDACTED] 28- [REDACTED] y con domicilio, a efectos de notificaciones, en C/ [REDACTED] Campos del Río, RE 2021-E-RC-342, de concesión administrativa de uso de la parcela nº 73 sita en el Nuevo Cementerio Municipal de Campos del Río.

Visto el informe **FAVORABLE** de disponibilidad de dicha parcela de fecha 24 de Marzo de 2021.

Vista Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio del Cementerio Municipal (publicada en BORM el 15 de diciembre de 1989).

Un cementerio de propiedad municipal es un bien de dominio público adscrito a un servicio público y, por tanto, no existe una propiedad privada sobre nichos o sepulturas sino que el titular del derecho funerario adquiere un derecho administrativo por vía de concesión administrativa otorgada por la Administración Municipal, prohibiéndose la venta entre particulares o titulares de nichos o sepulturas.

El artículo 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas establece que las concesiones se otorgarán por tiempo determinado, y que el *plazo máximo de duración de las concesiones será de setenta y cinco años*, salvo que la normativa especial señale otro menor.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- OTORGAR a Dña. [REDACTED] con DNI N° [REDACTED] una **Concesión de Dominio Público sobre la parcela N° 73 sita en el Nuevo Cementerio Municipal durante un plazo máximo de 75 años.**

Ayuntamiento de Campos del Río





Ayuntamiento de Campos del Río

SEGUNDO.-APROBAR la liquidación nº 836 por importe de 123,95 € correspondiente a la tasa prevista en la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio del Cementerio Municipal (publicada en BORM el 15 de diciembre de 1989).

TERCERO.- Inscribir el título que acredita la concesión en el Libro Registro del cementerio.

CUARTO.- NOTIFICAR el contenido de la presente a la interesada, así como a la Unidad de Recaudación del Ayuntamiento de Campos del Río, para su conocimiento y efectos.

En Campos del Río

Documento firmado digitalmente al margen



Cód. Validación: 6JLFXWC6WKRQWQZ3R4TLXJ5Q | Verificación: <https://camposdelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 2

Ayuntamiento de Campos del Río

Avda. de la Constitución , 11, Campos del Río. 30191 (Murcia). Tfno. 968650135. Fax: 968650800